

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA (IV EDICIÓN) ¹

**-Actividad formativa integrante del Máster en Dirección Pública Local del CEMCI-²
- Formación virtual-**

3 de febrero a 27 de abril de 2023

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Comprender la última fase en el desarrollo de la actividad urbanística, competencia de la Administración local, basada en la intervención en la edificación y usos del suelo, una vez planificado el ámbito y transformado el suelo según el contenido de dicha planificación.
2. Conocer en qué consiste esta fase a través del contenido de las obligaciones de edificar y conservar lo existente y de las reacciones administrativas ante su incumplimiento.
3. Estudiar los procedimientos de autorización previa de la actividad de edificación y las reacciones ante la materialización de ilícitos urbanísticos.
4. Capacitar al alumnado en la redacción de informes referentes a declaraciones de incumplimiento de los deberes de edificar y conservar las edificaciones.
5. Conocer el contenido de los informes de evaluación de edificios. Redactar informes en expedientes de concesión de licencias, sancionadores y de restauración del orden jurídico infringido.
6. Conocer los supuestos de actos sujetos a licencia, declaración responsable o comunicación previa.
7. Conocer el procedimiento de la tramitación de las licencias urbanísticas, así como de su revisión de oficio y revocación, además de los supuestos de suspensión de su otorgamiento o efectos.
8. Conocer el régimen de las edificaciones en suelo no urbanizable y de la situación de fuera de ordenación.
9. Conocer la estructura de la reacción ante los ilícitos urbanísticos.
10. Conocer la estructura de la inspección urbanística.
11. Análisis de los tipos de infracción y su sanción.
12. Conocimiento del procedimiento sancionador, del contenido de los informes técnicos y del papel del instructor.
13. Conocimiento de las medidas de restauración del orden jurídico infringido.

II. Contenido (Avance de Programa)

MÓDULO I (del 3 de febrero al 2 de marzo): la intervención en la edificación y los usos del suelo

Unidad Didáctica I (del 3 al 9 de febrero): las situaciones del suelo y las actuaciones de transformación y edificación. Las actuaciones de edificación y su vinculación con el concepto de intervención en la edificación y usos del suelo como cierre de la actividad urbanística. Presupuestos. Especial referencia a los distintos tipos de títulos habilitantes.

Unidad Didáctica II (del 10 al 16 de febrero): los deberes relacionados con la edificación y usos del suelo. El deber de edificar. El deber de conservar. Reacciones administrativas ante el incumplimiento de deberes.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 13 de diciembre de 2022)

² Para ampliar información sobre el Máster en Dirección Pública Local del CEMCI consulten la página <http://www.cemci.org/master-virtual>

Unidad Didáctica III (del 17 al 23 de febrero): estudio específico del deber de conservar y su articulación a través del mandato. El concepto de orden de ejecución. La obligación de conservar a través de los informes de evaluación de los edificios. Las exigencias de accesibilidad y de ahorro energético. El deber de conservar y la ruina urbanística.

Unidad Didáctica IV (del 24 febrero al 2 de marzo): la posibilidad de intervención directa de la Administración en los procesos de transformación y edificación del suelo. La intervención en el mercado del suelo.

MÓDULO II (del 3 al 30 de marzo): las licencias urbanísticas

Unidad Didáctica I (del 3 al 9 de marzo): Las licencias. Concepto de licencia urbanística. La licencia frente a las actuaciones comunicadas y declaradas. El alcance de la licencia. La comprobación de las condiciones de carácter urbanístico.

Unidad Didáctica II (del 10 al 16 de marzo): actos sujetos a licencia y tipos de licencia urbanística. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Competencia y normas generales. La revisión de oficio y la revocación de las licencias.

Unidad Didáctica III (del 17 al 23 de marzo): régimen jurídico de las licencias. Eficacia temporal y caducidad. La transmisión de la licencia. La modificación de la licencia. Licencia y compañías suministradoras.

Unidad Didáctica IV (del 24 al 30 de marzo): actuaciones en suelo no urbanizable. El régimen de asimilable a fuera de ordenación. El inicio de las obras. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos sujetos a licencia. Información y publicidad en las obras sujetas a licencia.

MÓDULO III (del 31 de marzo al 27 de abril): la protección de la legalidad urbanística, las medidas

Unidad Didáctica I (del 31 de marzo al 6 de abril): la protección de la legalidad urbanística y las medidas sancionadoras. Concepto. La inspección urbanística de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.

Unidad Didáctica II (del 7 al 13 de abril): el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada. Soluciones adoptadas para clarificar la situación de los edificios en suelo no urbanizable.

Unidad Didáctica III (del 14 al 20 de abril): las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inscripción de los actos de edificación.

Unidad Didáctica IV (del 21 al 27 de abril): el procedimiento sancionador. Las Infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Análisis de los distintos tipos específicos de las infracciones urbanísticas y de las sanciones.

DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Dña. María Fuensanta Gómez Manresa. Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Murcia.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

D. Pedro Bocos Redondo. Secretario. Ayuntamiento de Getafe.

Dña. María Fuensanta Gómez Manresa. Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Murcia.

D. José Pérez Gómez. Magistrado. Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 9. Sevilla

La metodología utilizada será íntegramente virtual. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirán al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Los destinatarios de las actividades formativas integrantes del Máster en Dirección Pública Local son cargos electos de las Entidades Locales, directivos públicos, funcionarios locales con habilitación de carácter nacional y empleados públicos, al servicio de las Entidades Locales, que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización y gestión en algunas de las materias objeto del Máster. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Haber cursado con anterioridad alguna actividad formativa integrante del Máster y por tanto, continuar con el iter formativo para obtener el Diploma de Experto o de Máster.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **19 de enero de 2023**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas

actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **750 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, éstos deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en el correo electrónico de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito y por transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del "concepto", NIF del solicitante, apellidos y el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde el inicio de la actividad o desde la comunicación de su cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo). Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **1,30 puntos** por la asistencia a la actividad (120 horas) y de **1,80 puntos** por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (120 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (150 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.

El alumnado que desee optar al Título de Experto o Máster en Dirección Pública Local deberá obligatoriamente realizar dicho trabajo de evaluación conforme a las indicaciones establecidas en la Guía Académica del Máster en Dirección Pública Local (<http://www.cemci.org/master-virtual>).

En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien especificando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://www.cemci.org/twitter
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	

CEMCI